

Análisis económico de una explotación agraria fidalga a finales del Antiguo Régimen

LUIS DOMINGUEZ CASTRO

En la pasada década, fundamentalmente, han sido varios los trabajos que se han intentado asomar a la economía agraria del Antiguo Régimen a través de los patrimonios familiares¹. Para ello se hace necesario recurrir a fuentes documentales de carácter privado, tanto más inaccesibles cuanto menor la entidad de la familia estudiada². Nosotros vamos a abordar el comportamiento económico de un vínculo fidalgo, la Casa Granja del Carballo cuyo titular era el Conde de San Román, enclavada en pleno corazón de la comarca vitícola del Ribeiro. No pretendemos analizar su rentabilidad tanto como su racionalidad, observando el papel que estas explotaciones agrarias jugaron en las relaciones entre señores y campesinos en el Antiguo Régimen.

La fuente que nos permitirá adentrarnos en esa compleja realidad social serán las copias de las **Cuentas** anuales giradas por el Administrador-Mayordomo al Apoderado General del Conde en La Coruña.³ Abarca un período cronológico que comprende de 1810 a 1829, con la salvedad del año 1824 que se perdió.

El vínculo está compuesto por dos elementos diferenciados: la explotación directa de la finca de la Granja y la percepción de diversas rentas. Por ello nuestro análisis, sin romper la unidad, debe reflejar esta realidad.

La explotación directa

Los ingresos de la Granja

El único producto cuantificado por el Administrador es el vino, lo que no quiere decir que el viñedo sea el único cultivo. Se hace referencia también a una huerta cuyos frutos se consumen en su totalidad en la Casa.

¹ Sin ánimo de exhaustividad se podrían citar, entre otros: SERRA Y PUIG, E.: "Evolució dun patrimoni nobiliari catalá durant els segles XVII i XVIII" in *Recerques* nº 5. 1975; GARCIA SANZ, A.: "Renta territorial y patrimonio de una casa nobiliaria en la Castilla del siglo XIX: los Marqueses de Lozoya 1808-1896" in *Señores y campesinos en la península ibérica, siglos XVIII-XIX*. Tomo I. Barcelona. 1991; YUN CASALILLA, B.: "Ingresos, formas de distribución del producto y cambio social en Castilla La Vieja y León en el siglo XVIII" in *Actas del Seminario sobre Agricultura e Ilustración*. Segovia. 1989; MONTEIRO, N. G.: "Los ingresos de las grandes casas tituladas portuguesas en la crisis del Antiguo Régimen" in *Señores y campesinos...* Tomo I. Barcelona. 1991; ATIENZA HERNÁNDEZ, I.: *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna. Siglos XV-XIX*. Madrid. 1987; Aunque fuera ya del marco cronológico del Antiguo Régimen cabe citar: BERNAL, A. M. y DE LA PEÑA, J. F.: "Formación de una gran propiedad agraria. Análisis de una contabilidad agrícola del siglo XIX" in *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*. Barcelona. 1974; Para el caso gallego, VILLARES PAZ, R.: *La propiedad de la tierra en Galicia. 1500-1936*. Madrid. 1982; LEIROS DE LA PEÑA, P.: *La Casa de Fontefiz. Contribución al estudio de la hidalguía gallega*. Tesis de Licenciatura inédita. Santiago. 1985.

² Queremos dejar pública constancia de nuestro agradecimiento a la familia González-Álvarez, propietaria del pazo de la Pateira en Beade (Ribadavia), por las facilidades que nos dieron para consultar la documentación base de este trabajo.

³ La fuente se estructura en dos capítulos y un epílogo: El Cargo incluye los precios oficiales del vino, trigo y maíz; el cobro de rentas; la cantidad de vino cosechada directamente en la finca y la comercialización del excedente. El Descargo, las diversas cargas pasivas, forales sobre todo, que soporta el vínculo; las cargas tributarias al Estado y los gastos derivados de la administración y explotación directa de la finca. El Epílogo final hace balance y recibe la conformidad del Apoderado.

PRODUCCION DE VINO EN LA GRANJA						
Años	Tinto		Blanco		Total	
	Moyos	Hls.	Moyos	Hls.	Moyos	Hls.
1810-14	207	273,9	133	175,5	340	449,4
1815-19	208	274,5	121	159,7	329	434,2
1820-23	258	340,5	131	172,9	389	513,4
1825-29	310	409,2	116	153,1	426	562,3

El incremento de un 25% en las cosechas entre el primer quinquenio y el último no es achacable a un aumento de la superficie cultivada, ya que de serlo ello se reflejaría, necesariamente, en los jornales de cava del terreno; por el contrario estos decrecen un 17%.

En todo caso sería aventurado deducir un importante incremento de los rendimientos,⁴ y ello porque los años 1811 y 1817 hacen retroceder bastante el porcentaje de sus quinquenios al ser años de muy escasa cosecha: 13 moyos en el primero y 26 en el segundo, frente a los 82 y 76 de los restantes cuatro años de sus series respectivas. Por contra el año de 1825 fue excepcionalmente bueno con sus 144 moyos, frente a los 70,5 de los otros cuatro de su serie. Todo parece indicar, pues, que son factores de tipo climatológico los que explicarían las oscilaciones.

Se percibe, asimismo, el avance de la producción de vino tinto y el ligero retroceso de la de blanco, algo que intuyera Huetz de Lempis poniéndolo en relación con los gustos del mercado⁵, y más recientemente Pegerto Saavedra ha podido cuantificar.⁶

Además de vino la finca también produce esquilmo cuyo excedente se comercializa. Aun cuando no se menciona su tipo es muy posible que se tratase de **toxo**, el fertilizante vegetal más utilizado por la agricultura gallega del Antiguo Régimen, y no sólo de él.⁷

En uno de los confines de la Granja se instaló a partir de 1826 un pequeño taller dedicado a la elaboración de teja, aprovechando la riqueza en arcilla del subsuelo. Un ejemplo de industria rural que pervivió, no sin avatares, hasta los años cincuenta de la presente centuria. La Casa nunca explotó esta actividad, limitándose a cobrar un arriendo estipulado.

⁴ Desgraciadamente las **Cuentas** no mencionan la superficie del viñedo. Considerando que se trata de un vínculo y que en consecuencia su grado de estabilidad es alto, se podría recurrir a los datos del Catastro de Ensenada (A.H.P.O. Real de Legos de San Andrés de Campo Redondo. Fols. 205-206) y obtendríamos unos rendimientos de 143,5 Hls./Ha. exageradamente altos, una de dos o se incrementó desde entonces el viñedo o el grado de ocultación resulta escandaloso. Por contra avanzando un siglo, hasta el Amillaramiento de 1946 (A.H.P.O. Amillaramiento del Ayuntamiento de Ribadavia. Caja 445), y siguiendo sus cifras los rendimientos serían de 24,4 Hls./Ha., presumiendo, lo cual es mucho, una inalteración de la superficie de viñedo. Pero esta última cifra se aproxima bastante a los suministrados en el Catastro.

⁵ HUETZ DE LEMPS, A.: **Vignobles et vins du Nord-Ouest de L'Espagne**. Bordeaux. 1967. Pág. 226. sería la pérdida del mercado cántabro y el obligado retraimiento al gallego, sobre todo de las zonas costeras atlánticas, lo que haría variar el gusto de los consumidores, al tiempo que sus paladares menos exigentes harían retroceder la calidad del buen vino blanco del Avia, en favor de los tintos más ácidos y pastosos.

⁶ Analiza para ello varias series diezmales de varios cenobios gallegos extendidos por toda la geografía del país. En el caso concreto del Ribeiro de Avia se pasa de un porcentaje de entre el 50 al 40%, del total de vino recogido, a mediados del XVII a otro del 18% a principios del XIX. Analiza, asimismo, los ingresos en la bodega del monasterio de San Clodio en Leiro y aquí el porcentaje desciende desde el 31,7% de principios del XVII al 19,8% al comenzar el XIX. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: "**La economía vitícola en la Galicia del Antiguo Régimen**". in *Agricultura y Sociedad*. nº 62. 1992. Págs. 128-134.

⁷ Recuérdese que Abel BOUHIER considera a este arbusto como el soporte de los rendimientos en la agricultura tradicional gallega. **La Galice. Essai Géographique d'analyse et d'interprétation d'un vieux complexe agrarie**. La Roche-Sur-Yon. 1979.

Por último y para uso interno, en las tierras de la Granja se recogían anualmente mimbres y rodrigones para efectuar la práctica de la rodriga o ata, así como leña.

Trasladando a dinero el volumen de las cosechas de vino, del excedente comercializado de esquilmo y del arrendamiento de la **Telleira**, tendríamos el siguiente resultado.

INGRESOS DE LA GRANJA (En Rs.)				
Años	Vino	Esquilmo Telleira		Total
1810-14	57.140	700	----	57.840
1815-19	33.418	432	----	33.850
1820-23	34.681	160	----	34.841
1825-29	19.572	330	1.200	21.102
TOTAL:	144.811	1.622	1.200	147.633

El incremento de producción no es capaz de frenar la caída de ingresos provocada por el derrumbe de los precios a partir de 1817.⁸ Desde esa fecha el del vino desciende en un 63,1%, el del trigo en un 54,6% y el del maíz en un 67,35%. Estos porcentajes coinciden con la depreciación del 63,6% de los ingresos de la granja traducidos a metálico entre sus quinquenios extremos.

Deducciones

Este apartado recoge las cargas pasivas típicas de toda explotación agraria feudal. En este caso concreto las derivadas del contrato foral. El dominio directo de las tierras corresponde al Monasterio de San Martín Pinario⁹ y cada año, por este concepto, se entregan en su Priorato de Campo Redondo 6 moyos de vino blanco y 30 ferrados de centeno.

Por otra parte, también se considera como deducción el pago de 1 Rs. anual por licencia de vendimia a la Tenencia de Ventosela, que posiblemente dependiese del Cabildo de Lugo.¹⁰ Se trataría de un derecho señorial que se mantuvo vigente hasta 1820, año recuérdese del pronunciamiento de Riego, para desaparecer definitivamente a partir de entonces. Una prueba más de las convulsiones de la crisis del Antiguo Régimen, sobre la propiedad de la tierra.

Llama la atención la ausencia de una deducción típica del sistema feudal como el diezmo, máxime cuando sí se satisface en 1752¹¹. Sin conocer otras causas nos inclinamos por el argumento que defiende Esteban Canales sobre la desaparición más temprana de este impuesto en aquellas zonas en las que la producción se comercializa, como es el caso del vino.¹²

⁸ Un análisis certero de las repercusiones de la caída de precios postnapoleónica y de la crisis agraria de principios del diecinueve, así como de sus causas puede encontrarse en FONTANA, J.: "**La crisis agraria de comienzos del siglo XIX y sus repercusiones en España**" in Hacienda Pública Española, nº 55. 1978. Págs. 177-190.

⁹ Localizamos el contrato de foro, posiblemente una renovación, otorgado en 1658 a D. Juan Veloso y Novoa en los términos del Carballo y la Telleira. A.H.U.S. Leg. 715 de Bienes Nacionales. Fols. 254-259. A su vez, los derechos del Monasterio en estas tierras se remontarían a una donación real, hecha por Real Privilegio de 1137, confirmado en 1142, por Alfonso VII. Vid. EJAN, S.: Historia de Ribadavia y sus alrededores. Madrid, 1920. Págs. 101.

¹⁰ Cuando menos eso cabe deducir de la declaración del vecino de Ventosela, Raimundo da Touza, que también lo paga, contenida en el Catastro. A.H.P.O. Real de Legos de San Paio de Ventosela. Fol. 1.277.

¹¹ Concretamente 10 moyos de vino, 2 ferrados de maíz, 1 de castañas secas, 1/4 de habas y 3 ristas de cebollas, satisfecho al prior del Monasterio de Oseira. A.H.P.O. Real de Eclesiásticos de San Paio de Ventosela. Fol. 9.

¹² CANALES, E.: "**Diezmos y revolución burguesa en España**". in GARCIA SANZ, A. y GARRABOU, R.: Historia agraria de la España contemporánea. Tomo I. Barcelona. 1985. Pág. 252..

DEDUCCIONES A LOS INGRESOS BRUTOS (En Rs.)			
Años	D.Directo	Licencia Vendimia	Total
1810-14	8.415	5	8.420
1815-19	5.955	5	5.960
1820-23	3.183	--	3.183
1825-29	2.823	--	2.823
TOTAL:	20.376	10	20.386

Gastos

En el cómputo de gastos no vamos a incluir los producidos por el pago de tributos al Estado, dado que la fuente no discrimina entre los que afectan a la tierra y aquellos otros que lo hacen a las rentas. En el balance final sí que los tendremos presentes.

GASTOS DE PRODUCCIÓN DE LA GRANJA (En Rs.)					
Años	Jornales	Mant. Explot.	Administ.	Varios	Total
1810-14	68.256	8.447	18.510	4.984	100.197
1815-19	56.782	7.756	16.605	7.380	88.523
1820-23	31.432	3.733	12.693	648	48.506
1825-29	34.267	3.625	14.748	3.406	56.046
TOTAL:	190.737	23.561	62.556	16.418	293.272
TOTAL % :	64,9%	8,1%	21,3%	5,5%	100%

La partida destinada a sufragar los salarios y la manutención de los jornaleros representa algo más de las 3/5 partes del total de gastos de la explotación directa. Cabe destacar, en este sentido, que el comportamiento de los salarios es más estable que el de los precios.¹³

Los hombres que se emplean en el cultivo del viñedo realizan varias faenas a lo largo de los diversos meses del año. En otoño e invierno la **poda**, la **gávea**, la **corta y preparación** de los rodrigones de madera y los mimbres, todo ello encaminado a la realización de la **rodriga** o ata; por primavera se hace la **cava** y la **bima**; finalmente en el ocaso del verano se **entoja** la finca y se **vendimia**.¹⁴

Una vez en la bodega, después del **pisado y prensado** de la uva, el vino recibe algunas manipulaciones tendentes a su mejora.¹⁵

No se practica el destile para la obtención de aguardiente.¹⁶ Pero ello no significa que se desconozca el brebaje ya que todos los años se convida con él a los cavadores.

¹³ Tomando el año 1817 como separación del período estudiado la depreciación de los mismo oscilaría entre el 39,6% de la rodriga y el 25,8% de la bima. En cualquier caso muy por debajo de las caídas de precios.

¹⁴ Para profundizar en estas prácticas de cultivo puede verse: DOMÍNGUEZ CASTRO, L.: **Transformaciones agrarias na comarca do Ribeiro nos séculos XIX e XX**. Tesis de Doctoramiento. Santiago. 1991.

¹⁵ Los **clareos**, utilizando para ello las claras de huevo, tal como se recoge en 1811. La **trasiega**, que se efectuaba todos los años cuatro veces, trasvasando el vino hacia envases más reducidos para que nunca esté el líquido en vacío.

¹⁶ Confirmaría esta ausencia las apreciaciones de Casares que sostiene en 1843 que **"la fabricación de los aguardientes está atrasadísima en Galicia"**. Vid. CASARES, .: **Observaciones sobre el cultivo de la vid en Galicia**. Santiago. 1843. Pág. 29.

La manutención de los jornaleros resulta incluso más cara que el pago de los salarios. Supone el 57,1% de los gastos generados por los jornales. La dieta está basada en el caldo y las sardinas, todo ello regado con abundante vino, aun cuando no de muy buena calidad.

El Administrador y la Criada suponen un importante desembolso. El primero, D. Bernabé Juez, natural de Barbadillo del Pez en tierras de Salas de los Infantes (Burgos), vino a romper una tradición secular de mayordomos eclesiásticos en la Casa¹⁷; percibe su paga en dos conceptos: una cantidad fija en dinero, 2.400 Rs., a lo largo de todo el período; y una cantidad fija en especie, 6 moyos de vino¹⁸. La Criada tiene una remuneración fija en dinero de 240 Rs. estables también.

El mantenimiento de la explotación recoge los gastos destinados a comprar y reparar los aperos de labranza y bodega, especialmente fuertes en los primeros años del período, coincidiendo con la llegada del nuevo Administrador, y en 1825, año de excepcional cosecha que obliga a adquirir dos cubas más. Los gastos de mantenimiento del edificio del pazo tan solo cobran cierta importancia en 1815 cuando se van a reedificar las paredes y el tejado de los lagares, tras la visita del Apoderado General, el año anterior.

Finalmente, el capítulo de varios engloba diversos portes de vino, pavías y jamones al Señor; el hospedaje anual de dos padres cuesteros por el tiempo de la vendimia durante unos 15 ó 21 días; viajes para rendición de cuentas del Administrador y pago de diversas cantidades a acreedores del Conde, fundamentalmente de Ourense, que muy posiblemente sean gentes de toga.

Balance

El balance de la explotación directa es deficitario en todos y cada uno de los años estudiados, sobre todo en los malos años de 1811 y 1817.

BALANCE GENERAL DE LA PRODUCCIÓN DE LA GRANJA (En Rs.)				
Años	I. Brutos	Deducciones	Gastos	Saldo
1810-14	57.840	8.420	103.025	-53.605
1815-19	33.850	5.960	90.345	-62.425
1820-23	34.841	3.183	49.777	-18.119
1825-29	21.102	2.823	57.503	-39.224
TOTAL:	147.633	20.386	300.444	-173.167

¿Significa esto que no es rentable la explotación directa para los señores del Antiguo Régimen? La racionalidad del sistema obliga a mantener a los jornaleros, por un monto de 108.976 Rs., y a que el Administrado, para prestigio de la Casa, disfrute de unos emolumentos elevados que le puedan promocionar socialmente.¹⁹ Si se suprimiesen estas dos partidas el déficit quedaría prácticamente enjugado. Pero además la explotación directa le permite al Conde saborear buen vino en su mesa e incluso paladear el afa-

¹⁷ Su antecesor fue el cura D. Manuel Domínguez de Prada, "recompensado" con la parroquia de San Vicente de Nogueira, en Meis, ayuntamiento limítrofe con el de Pontevedra. En 1752 ocupa el puesto de capellán Don Carlos Rodríguez. A.H.P.O. Real de Eclesiásticos de Campo Redondo. Fol. 3.

¹⁸ Sería éste otro caso semejante al de la Casa de Lagariños, estudiado por Villares. También aquí se rompe la norma del diecinueve gallego de otorgar al Administrador el 10% de los beneficios, con lo que se le comprometía en la buena gestión de la hacienda. Vid. VILLARES PAZ, R.: La propiedad... Pág. 62.

¹⁹ De hecho D. Bernabé será alcalde de Campo Redondo en 1827, y se casará más tarde con una vástaga del Pazo de Souto do Varón en Carballiño. Su más que probable sucesor D. Juan Magdalena, invertirá 30.000 Rs. en 1849, en comprar tierras de la Granja de la Quinza pertenecientes a los dominicos de Santiago, dentro del proceso desamortizador. A.H.P.O. Bienes Nacionales. Caja 75.

mado **tostado** que D. Bernabé le gira puntualmente a Madrid. Por si todo esto fuese poco no se olvide que el señor necesita mantener una cierta presencia para asegurar su posición social y económica.

Las Rentas

Ingresos

Proceden de las rentas devengadas en los dos partidos en que se divide la administración de la Granja: Ventosela y Ribadavia. Su monto debiera ascender a ²⁰:

TOTAL DE RENTAS DE LA GRANJA	
Vino:	172,5 Hls.
Maíz:	52,8 Hls.
Trigo:	51,7 Hls.
Centeno:	33,5 Hls.
Dinero:	2.211 Rs.

En la práctica la Casa nunca alcanzó a percibir estas cantidades, ni tan siquiera se mantuvo la proporción entre las diferentes especies. Las causas son múltiples:

* Pérdida de la renta. Acontece con el arriendo de las pesquerías de Portomiro en el río Miño. Según los datos del Catastro, en 1752 reportaban 1.100 Rs. anuales, en 1810 ya sólo suponen 800 Rs. que todavía se reducen más en 1812, cuando ya sólo alcanzan los 106 Rs.; por fin, en ese mismo año, el Administrador hace constar que *"...a consecuencia del decreto de abolición de señoríos, nada se pudo cobrar, porque todo el pueblo se introdujo a pescar y por consiguiente quedó como sin efecto el arriendo..."*²¹ Acontece, asimismo, con las rentas de centeno de los cotos de San Miguel de Berredo y Vereá, en tierras de Celanova *"...en aquel parage se cobraban rentas... las que se resistieron a pagar los llebadores de los bienes y sobre ello se subscito pleito en la Real Audiencia sin que yo hubiese cobrado cosa alguna como tampoco lo hizo mi antecesor..."*

* Transformación de la renta primitiva. Entre 1810 y 1829, se pierden 19,2 ferrados de trigo y 10 de centeno -dejando fuera ya los 200 de los cotos de Berredo y Vereá-, al tiempo que se ganan 30,2 ferrados de maíz.²² La conclusión parece clara, en la fértil vega de San Paio de Ventosela el maíz ha arrinconado a los demás granos de manera definitiva.²³

²⁰ A estas cantidades habría que añadir menudencias varias, tales como: 6 ferrados de castañas secas, 18 gallinas, 120 manojos de paja triga y 13 cabos de cebollas.

²¹ Estas pesquerías procedían de un foro otorgado por el señor jurisdiccional de aquellas tierras, el Conde de Monterrey. A.H.P.O. Real de Legos de San Paio de Ventosela. Fol. 1.242. MEIJIDE PARDO relata otro caso de resistencia al pago de derechos de pesca como consecuencia de la legislación gaditana, entre los vecinos de S. Martín de Caldelas en Tuy. Vid: **"Contribución ao estudio das pesqueiras do baixo Miño nos séculos XVIII e XIX"**. in *Grial*, nº 97. 1987. Págs. 317-330.

²² El centeno prácticamente desaparece, hasta el punto de obligar al Administrador a satisfacer en dinero los 30 ferrados que debe tributar al Monasterio de San Martín Pinario *"...por no haberlo de cosecha ni de renta en Casa.."*, varias son las partidas de Ventosela en que se anota que los ferrados de centeno fueron *"...cobrados en maíz..."*. La costumbre acaba por convertirse en ley y el maíz desplaza ya en la cuenta foral al centeno. Al trigo le sucede lo mismo, en una partida que debería satisfacer 44 ferrados de trigo alternando con otros tantos de maíz en años sucesivos, escribe en 1827 *"...según la cláusula que tiene el foro de que se haigan de pagar dichos 44 ferrados del fruto que Dios diere, que aunque acostumbra a pagar mitad trigo y maíz desde que se hizo el último prorrateo lo hace siempre de maíz..."*.

²³ Incluso en 1924, cuando los perceptores declaren sus rentas en los Registros de la Propiedad, por orden de Primo de Rivera, el ayuntamiento de Ribadavia, gracias a esta vega, tendrá el 54,7% de las rentas de maíz de todo el Ribeiro. Vid. A.H.P.O. Hojas Forales de 1924. Caja 12.731.

* Cambio de especies a pagar por parte de los campesinos.

RENTAS PAGADAS EN ESPECIES DISTINTAS DE LAS ESTABLECIDAS			
Años	Maíz por Trigo	Dinero por Trigo	Trigo por Maíz
1810-14	289,2 ferrados	----	5,5 ferrados
1815-19	608,3 ferrados	----	2 ferrados
1820-23	670 ferrados	----	----
1825-29	280,7 ferrados	1.609 Rs.	----

El imperio del maíz vuelve a manifestarse de modo abrumador, pero se observa un cambio en la tendencia en el último quinquenio, incluso 1829 será el único año de toda la serie en la que no se produce ningún cambio en el pago a favor del maíz. La respuesta puede buscarse en esta carta de 20 de octubre de 1828, remitida por el Apoderado General del Conde:

"...las rentas se deben cobrar al vencimiento de las respectivas especies forales, si es vino, vino, si es trigo, trigo; y si es maíz, maíz, sin admitir ni conmutar unas por otras. Si no las tienen los pagadores, vevigracia trigo (que en las últimas cuentas ni un grano aparece satisfecho) ponerle inmediatamente precio a cada ferrado o por el que valiere al tiempo dicho vencimiento en la plaza, o por el que se vendiese el de la Casa, sin esperar valores, ni tomar un grano por otro, esto es maíz por trigo o por vino, ni de estas especies por aquellas en que es verosímil reciba agravio la Casa, y sobre todo es enredo y, confusión, no solo para esta, sino para el mismo Administrador del Partido y además un uso y costumbre perjudicialísimo que es preciso no tolerar, ni permitir que se llebe adelante; el contribuyente en el año que deba pagar trigo, que lo haga; si no lo tiene que lo busque o que se conbenga con el Mayordomo a cerca del precio, y lo que importe lo afronte a corto termino; pero no en maíz, este que lo venda el según le convenga, y pague en dinero aquella cantidad..."

* Atrasos en el pago anual de la renta foral.

LA DEUDA CAMPESINA EN METÁLICO (En Rs.)		
Años	Valor de la deuda	Atrasos cobrados de la misma
1810-14	85.957	6.300
1815-19	48.278	45.926
1820-23	26.835	23.000
1825-29	33.088	27.324

El 47,2% de la deuda acumulada no se satisface a lo largo de estos 30 años²⁴. ¿Quiere ello decir que hay una resistencia activa al pago? Entre 1810 y 1814 tal vez sí, por la ausencia de aparato coercitivo que la guerra del francés provocó²⁵. Es precisamente el gran monto de deuda acumulado entonces lo que oca-

²⁴ Aunque aquí no parece haber una resistencia activa al pago de rentas, sí conocemos otros casos, como el de varios prioratos del cenobio compostelano de San Paio de Antealtares, en los que esta actitud fue manifiesta a partir de 1812, aprovechando la ambigüedad del decreto de abolición de señoríos. En el caso citado dejan de pagarse más del 90% del trigo, un 75% del centeno y un 40% del vino. BURGO LOPEZ, M^a.C.: "La conflictividad en torno al pago de la renta foral en Galicia a finales del Antiguo Régimen". in *Espacio, Tiempo y Forma*. nº 4. 1989. Págs. 143-144.

²⁵ LLOPIS AGELAN, E. realiza un interesante análisis de las repercusiones del vacío de poder entre 1808 y 1814 en el campo castellano. Vid. "Algunas consideraciones acerca de la producción agraria castellana en los veinticinco últimos años del Antiguo Régimen". in GARCIA SANZ, A. y GARRABOU, R.: *Historia agraria...* Tomo I. Págs. 142-143.

siona este elevado porcentaje de morosidad. Pero con la restauración fernandina se percibe un claro intento de ponerse al día. Prueba de ello es que en 6 de los 14 años en que se cobran atrasos, estos superan en valor a las propias rentas anuales correspondientes. Si exceptuamos el primer quinquenio el porcentaje de deuda insatisfecha se reduce a un moderado 11,3%.

INGRESOS POR RENTAS	
Años	Valor
1810-14	123.164
1815-19	101.379
1820-23	54.364
1825-29	44.570

Deducciones

Vamos a incluir aquí cuatro capítulos básicos: las mermas producidas en las especies recogidas, bien sea por trasvases, ya por derrames, mediciones, etc.; las rentas forales que, en su condición de fidalgo intermediario, tiene que satisfacer el Conde por esos ingresos; los pagos a distintas Fundaciones a los que está obligada la Casa; las devociones y mandas pías testamentarias que debe mantener.

DEDUCCIONES DE LAS RENTAS PERCIBIDAS POR LA CASA							
Años	Mermas			Rentas Pasivas			
	1	2	3	4	5	6	7
1810-14	73,8	6	10.009	39,5	3.910	1.305	31.212
1815-19	89	7,7	18.054	39,5	3.593	1.086	34.090
1820-23	90,3	7,5	520	31,6	2.775	563	12.448
1825-29	108	8,3	7.597	39,5	3.158	494	17.414
Total en (Rs.)	26.718	2.984	36.182	12.946	13.436	3.246	95.164

NOTA: 1= Vino en Hls.; 2= maíz en Hls.; 3= rentas satisfechas al Conde de Monterrey; 4= Vino en Hls. pagado como renta al Priorato de S. Juan de Otero; 5= Pagos a Fundaciones; 6= Pagos por devociones; 7= Valor de todas las deducciones en Rs. por quinquenio.

Las mermas de vino suponen el 8% del que entra en las bodegas, cantidad a todas luces excesiva. Quizás sea ésta una de las vías de fraude que utilice el Administrador en sus cuentas. Por contra las mermas de maíz resultan mucho más moderadas, reduciéndose al 2,8% del ingresado. La hipótesis del posible fraude se revaloriza dado que el valor del vino es muy superior al del grano, aun cuando es evidente que a la hora de mermar o derramarse el líquido tiene mayores riesgos.

Las rentas pagadas al Conde de Monterrey como dueño del directo de los subforos de la Casa se satisfacen siempre en metálico, excepto una pequeña parte en 1826²⁶. El valor de estas rentas, a lo largo de

²⁶ Como cabezalera de un foro la Casa debe aportar anualmente 12 moyos de vino y 82 ferrados de centeno; como destinataria de otros foros debe contribuir a otros cabezaleros 10,5 ferrados de centeno y 10 ollas de vino.

los treinta años estudiados, se elevaría a 51.972 Rs., es decir, la Casa adeuda el 30,4% de las rentas que debiera satisfacer al Conde. Hay, pues, un comportamiento paralelo entre los campesinos y el fidalgo a la hora de hacer frente a sus obligaciones forales.²⁷

En el capítulo de las Fundaciones, figuran dos instituciones percibiendo dinero y una tercera rentas en especie²⁸.

Finalmente las devociones detraen 1 ferrado de trigo y otro de maíz -a partir de 1823 2 de maíz- al convento de S. Francisco de Ribadavia, en concepto de limosna anual; 1 moyo de vino a distribuir entre las cofradías de las parroquias de S. Paio de Ventosela y Santiago de Ribadavia; 32 Rs. por una misa cantada en Ventosela el día de la Purificación.

Gastos

Antes de hacer el balance es preciso asomarse, someramente, a los gastos ocasionados por la percepción de las rentas.

GASTOS ORIGINADOS POR LAS RENTAS COBRADAS			
Años	Jornales	G. Jurídicos	Valor Total
1810-14	2.362	611	2.973
1815-19	2.342	401	2.743
1820-23	2.347	680	3.027
1825-29	1.975	2.379	4.354
TOTAL:	9.026	4.071	13.097

También aquí los jornaleros reciben la manutención a cuenta de la Casa. Su cometido era recorrer los puntos en los que los cabezaleros debían reunir el monto de las rentas de sus respectivos foros y transportar hasta la Granja vino y granos.

Los gastos jurídicos están casi siempre relacionados con el oscurecimiento de dominio que obliga a realizar prorrates. También se incluyen aquí regalos a gentes togadas²⁹, que en algunas ocasiones se traducen en la condonación de deudas forales³⁰.

²⁷ El otro perceptor de renta foral, el priorato de S. Juan de Otero, perteneciente al cenobio Bernardo de Melón, recibe religiosamente cada año sus 6 moyos de vino.

²⁸ Son las primeras la Obra Pía de Domingo Rodríguez de Arauxo, creada el 27 de septiembre de 1684 con un capital inicial de 20 Ducados de sus propios bienes y 250 de censos libres que tenía en Ribadavia. El objetivo de la obra era proporcionar estudio de carreras mayores y dotes para las doncellas de la familia. Vid. EIJAN, S.: Historia de Ribadavia y sus alrededores. Madrid. 1920. Pág. 458. Esta institución recibe 480 Rs. anuales. La segunda es el convento de Sto.Domingo de Ribadavia quien recibe, en concepto de "foro, fundación y sepulturas" 125 Rs. año. Esta renta deja de pagarse en 1821 "por no haberlo exigido hasta ahora la Nación", pero al año siguiente se normaliza la situación. En especie cobra el Abad de Santiago en Ribadavia 1 moyo de vino, por el derecho de presentación alcanzado para la Casa por D. Juan Veloso y Novoa. Vid. EIJAN, S.: Historia de Ribadavia... Madrid. 1920. Pág. 135.

²⁹ Esta práctica no conoce límites geográficos, valga como ejemplo lo apuntado por BERNAL, A. M.: "**Disolución del régimen señorial en Andalucía occidental**" in GARCIA SANZ, A. y GARRABOU, R.: Historia agraria... Tomo I. Pág. 326

³⁰ En la partida foral 68 de 1817 escribe el Administrador "...a este contribuyente se le perdono la tercera parte en atención a algunos servicios que hizo a la Casa por su oficio de abogado..."

Balance de las rentas

Llegada la hora del balance los resultados serían:

BALANCE DE LAS RENTAS COBRADAS POR LA CASA (En Rs.)				
Años	I. Brutos	Deducciones	Gastos	Saldo
1810-14	123.164	31.212	2.973	88.979
1815-19	101.379	34.090	2.743	64.546
1820-23	54.364	12.448	3.027	38.889
1825-29	44.570	17.414	4.354	22.802
TOTAL:	323.477	95.164	13.097	215.216

El resultado positivo puede contrastar con el de la explotación directa, pero en realidad ambos se complementan de modo necesario en el sistema económico del Antiguo Régimen. El saldo medio viene a representar unos beneficios del 56% de los ingresos brutos, excepto en el último quinquenio en que se reducen al 33,6%. Las causas son varias para explicar este retroceso final: Las rentas satisfechas al Conde de Monterrey que tienen su punta máxima en 1827 -con atrasos incluidos-; los gastos jurídicos derivados de un prorrateo iniciado por el propio Conde en 1826; la deuda campesina a la Casa que tiene uno de sus años fuertes en 1826.

En el sistema foral la obtención de ingresos, por parte de los intermediarios fidalgos, por la vía de las rentas está más lastrado por las deducciones que por los gastos, mientras aquellas suponen el 29,4% de los ingresos brutos, estos tan solo representan el 4%.

Balance General de la Explotación

Los beneficios de una explotación dependen, básicamente, de la facilidad para comercializar el excedente. Veamos qué cantidad del total ingresado por producción y rentas en cada especie logra acceder al mercado.

PORCENTAJES DE ACCESO AL MERCADO			
Años	Vino	Trigo	Maíz
1810-14	63%	94%	43%
1815-19	55%	97%	52%
1820-23	72%	75%	54%
1825-29	63%	100%	41%
TOTAL:	63%	91,5%	47,5%

El escaso acceso del maíz se explica por el importante papel que juega en la manutención de los jornaleros que se llevan 185 ferrados cada año; el vino también ve condicionado su acceso por las cargas

pasivas a satisfacer con él, el salario en especie del Administrador, la manutención de los jornaleros y los periódicos envíos al Conde. Por contra el trigo accede casi en su totalidad como consecuencia de los escasos pagos realizados en especie.³¹

BALANCE GENERAL DE LA EXPLOTACIÓN ³²				
Años	I. Brutos	Deducciones	Gastos	Saldo
1810-14	231.380	39.632	112.295	79.453
1815-19	199.657	40.050	96.479	63.128
1820-23	110.594	15.631	55.634	39.329
1825-29	108.487	20.237	65.100	23.150
TOTAL:	650.118	115.550	329.508	205.060

Los gastos originados por las contribuciones representan el 7% del total. La presión fiscal es más elevada durante la guerra (8,1%) y tiene su punto de inflexión durante el sexenio absolutista (5,4%).

El importante incremento de los ingresos al contabilizar el excedente a precios de mercado se explica por el hecho de que el Administrador consigue siempre unos precios más elevados, del orden de un 23% para el vino, del 1% para el trigo y del 3% en el maíz, tal vez jugando con los períodos de venta.

En conclusión, la explotación agraria reporta importantes beneficios monetarios al Conde. Una media de 10.792 Rs. año que suponen el 31,5% de los ingresos brutos. Pero no debe medirse sólo en eso su racionalidad. Al facilitar trabajo asalariado a lo largo de todo el año a un número importante de campesinos ayuda a redistribuir el excedente, al tiempo que permite acceder a estos al preciado y escaso numerario que necesitan para hacer frente a sus tributos y para adquirir insumos agrícolas.

Con todo, la familia atraviesa una crisis económica en estos años postreros del Antiguo Régimen tal como confiesa el propio Conde en carta de 7 de febrero de 1883: *"...en verdad la casa está mas para evitarlos (los gastos) y reunir facultades que para cuestiones, pues habiendo mucha familia siempre hay muchos gastos, y en la actualidad los productos de las partidas son escasos por las muchas deudas, y escasez de metálico, como Vd. conocerá por ahí, lo que no podemos remediar..."*⁶³

Los datos de la Casa-Granja parecen confirmar este mal momento. Los beneficios en el último quinquenio de la serie descienden al 21,3% de los ingresos brutos, debido no tanto a los precios como al repunte de los impagos de renta.

³¹ Cabría hacer el proceso inverso, es decir, ver qué cantidad queda en las bodegas y las tullas sin vender, ni ser consumida en alimentación o pago de rentas.

EXCEDENTE NO COMERCIALIZADO

Años	Vino	Maíz
1810-14	5,9%	--
1815-19	7,2%	0,3%
1820-23	--	2,2%
1825-29	4%	--

En todo caso, aún habría que conceder en estos porcentajes un margen al fraude del Administrador. Pero creemos que se puede hablar de un alto nivel de acceso al mercado del excedente agrícola.

³² Los valores de los ingresos brutos son el resultado de la suma del excedente comercializado a sus precios de mercado, más el producto consumido en deducciones y gastos, y el vino remitido al Conde, todo ello a precios oficiales, tal y como capitaliza las rentas atrasadas el Administrador; figuran también en este capítulo los atrasos y las rentas satisfechas en dinero; los arriendos de la Teilleira y las pesquerías; el fruto de la venta de esquilmo y las cantidades entregadas por los foreros de Monterrey a la Casa como cabezalera. En los gastos incluimos ahora las cargas tributarias satisfechas al Estado, dada la imposibilidad de separar las pertenecientes a la Granja de las correspondientes a las rentas.

³³ Contenida en la carpeta de **Cuentas** del año 1826.